

PROF. HUGO K. SIEVERS WICKE

Max Westenhöfer (1871-1957)

SEGUNDA PARTE (*)

DOCUMENTOS QUE SE CITAN EN EL TEXTO

CORRESPONDENCIA INÉDITA.

Santiago, 15 de marzo de 1908.

Al señor Rector de la Universidad de Chile (original en alemán), (inérita).

De acuerdo con el contrato que yo he firmado con el gobierno, por intermedio del representante en Berlín, debo encargarme en el futuro de las cátedras de Patología General y Anatomía Patológica de la Escuela de Medicina de Santiago. Del mismo modo, según el contrato, se me reconoce el derecho, de ejercer la medicina en forma de poder celebrar "práctica consultiva", es decir, "juntas médicas".

De conformidad con los usos internacionales, relacionados con el traslado de profesores de un país a otro, y para poder ejercer en derecho mi mencionada facultad, solicito del H. Consejo de Instrucción Pública se me confiera el título de Doctor en Medicina y Cirugía" (65).

Dios guarde a Ud.—F.: *Profesor Westenhooffer.*

(Hay una anotación manuscrita: "Consejo del profesor Yohow, ya diez años en Chile").

Of. N.º 83. Santiago, 28 de marzo de 1908 (inérita).

Señor Profesor.

Después de imponerse el Consejo de Instrucción Pública de su solicitud para que se le otorgue el título de Doctor en Medicina, con el propósito de que usted pueda ejercer su profesión, el Consejo acordó que usted de acuerdo con la categórica dis-

posición de la primera parte del artículo 4.º de su contrato, no puede ejercer la profesión de médico en Chile.

Lo único que le está permitido, de acuerdo con la disposición N.º 2, es que los médicos chilenos con derecho a ejercer la profesión en Chile pueden consultarlo y que usted tiene derecho a establecer un laboratorio para examen de secreciones y tejidos y realizar análisis de orina y otros líquidos orgánicos. De ninguna manera, sin embargo, le está permitido visitar personalmente enfermos y someterlos a tratamiento o procurar su curación dirigiendo los tratamientos por medio de otros médicos.

Me es grato poner en su conocimiento que el Consejo, al exigir el cumplimiento del contrato, sólo tiene en vista el propósito de que usted se dedique exclusivamente a cultivar la ciencia, cuya enseñanza le ha sido confiada. Por lo demás estoy cierto que al establecer un laboratorio, con las ya mencionadas restricciones, usted encontrará con el tiempo una compensación a la prohibición de ejercer la profesión médica.

Con mi más alta consideración.—F.: *Valentín Letelier.*

Santiago, 30 de marzo de 1908.

Señor Rector de la Universidad (del original en alemán), (inérita).

En respuesta a su comunicación N.º 83 del 28 del presente, me permito explicarle lo siguiente:

En mi solicitud a la que usted se refiere no he expresado el propósito de querer ejercer la medicina, como médico de profesión libre, sino que he pedido se me reconozca el derecho, como es costumbre internacional y de conformidad con la parte cuarta, tercera y cuarta línea de mi contrato, para ser llamado a consulta, otorgándoseme para ello el título de médico cirujano. Si el H. Consejo de Instrucción Pública es de opinión que para ello

(*) Primera Parte, *Anales*, N.º 112.

(65) El doctorado en medicina no existe en Chile. El término "doctor" es de uso y costumbre para significar "médico".

no es necesario extender el título, me declaro de acuerdo con esta resolución. Por la misma disposición no es afectado mi derecho de visitar enfermos en juntas médicas y dar consejos, derecho que en mi contrato ha sido expresado en francés en la forma siguiente por el secretario de la Legación de Chile en Berlín: "la faculté de resevoir des consultations de autres medecins", derecho este que resguarda mi posición.

Por lo demás se entiende naturalmente que pondré todos mis esfuerzos al estricto cumplimiento de mis deberes y, en consecuencia, no es necesario que se me advierta que debo cumplir con mi contrato.

Saluda a Ud. Atte.—F.: *M. Westenhoeffer*.

Santiago, 12 de julio de 1908.

Al Redactor de *Revista Médica de Chile*.—Presente (del original en alemán), (inédita).

La forma extraña, tan poco de acuerdo con los principios de colegialismo profesional, con que en el N.º 4 de la revista, del 30 de abril del presente año, usted se refiere a mi contrato con la Universidad de Santiago, me induce a rogarle se sirva insertar en el próximo número la siguiente aclaración:

En lugar de referirse a los motivos que se tuvieron en vista para mi contrato, el redactor del referido artículo (66) sólo comunica que mi sueldo (de acuerdo con el cambio actual) alcanza a \$ 20,000, en comparación con el de \$ 3,000 que se paga a los profesores chilenos y que me está prohibido ejercer la medicina. Ya que el autor del artículo sólo se refiere a lo que me está prohibido, creo conveniente explique también lo que me está permitido por el contrato. Como esto no lo ha hecho, debo hacerlo yo. Efectivamente en mi contrato se establece que no me está permitido ejercer la profesión médica en la forma acostumbrada, pero en cambio me autoriza el contrato, no sólo para establecer un instituto de examen del material patológico que me envíen los médicos, sino que además el derecho de poder celebrar consultas con otros médicos, en otras palabras, dedicarme al ejercicio de la profesión médica que en Alemania se denomina *konsultative Praxis* y en Chile "asistencia a juntas médicas". Yo sé positivamente que el Ministro de Chile en Berlín ha reconocido este derecho a varios de mis colegas, con los cuales tuvo conversaciones, antes de proceder a mi contrato. Por lo demás parece innecesario explicar entre médicos, que difícilmente un médico amante de su ciencia renuncie a la posibilidad de ejercer de algún modo la práctica de la medicina, aunque fuere en forma limitada. Al dar mi opinión a este res-

pecto deseo agregar que es costumbre, entre las naciones europeas sin excepción, que los profesores de medicina que se mueven entre uno y otro país conserven todos los derechos que las leyes del país de origen otorgan a éstos (67).

Espero, señor redactor, que estas líneas sirvan para desterrar los errados conceptos que en su referido artículo se atribuyen a mi actividad en Chile; del mismo modo abrigo la certidumbre de que la impresión que ha hecho el artículo del autor en la única revista médica de Chile, que es órgano oficial de la Sociedad Médica, en relación con mi llegada a este país, no sea el mismo que pueda tener la mayoría de mis apreciados colegas, especialmente aquellos que son miembros de la Sociedad Médica de Santiago.—F.: *Westenhoeffer*.

Anotación manuscrita: "jamás fué publicado ni contestado, lo que seguramente se debe a que el redactor era mi antecesor en la cátedra de Patología General.

Santiago, 6 de octubre de 1908.

Señor Rector (inédita):

Me permito poner en su conocimiento que hasta ahora, en el nuevo Pabellón de Autopsias de la Escuela de Medicina, no existen las instalaciones de agua, luz eléctrica y alcantarillado.

Ya que presumiblemente en esta semana se pondrá término a los trabajos de marmolería y amoblado (sic) (mesa de disección, laboratorios, mesones de demostraciones y el anfiteatro para 50 personas), se podría comenzar en la semana entrante los trabajos de anatomía patológica. Sin embargo, esto es imposible mientras faltan las instalaciones a que me refiero.

Le ruego, en consecuencia, ordenar al arquitecto se sirva darles término a la brevedad posible.

Además debo hacerle presente que los mecanismos de cierre de las puertas han sido mal colocados, pues los clavos con que han sido fijados sobresalen aún y existe el peligro de herirse, lo que constituye un serio peligro en el trabajo de autopsias (68).

En dos laboratorios es necesario instalar ventila-

(67) Es explicable la reacción de muchos médicos ante la posibilidad del ejercicio profesional de Westenhöfer, por cuanto, y hasta hoy día, en los países europeos le está vedado cualquier ejercicio profesional a los profesionales de no importa qué profesión, con título obtenido en los países latinoamericanos y otros. En muchos países europeos, aun para ciudadanos latinoamericanos con diploma obtenido en Europa.

(68) Este detalle revela una característica de Westenhöfer, la minuciosidad en todos sus trabajos y, además, su espíritu de previsión para evitar heridas expuestas a infecciones muchas veces fatales.

(66) Se refiere al Dr. Clodomiro Pérez Canto.

dores, pues como es natural, el calor bajo el techo de zinc es tal que no permite el trabajo durante ni siquiera una hora. Esto se podría contrarrestar si se dejara circular el aire libremente bajo el techo.

Además debo señalar que el arquitecto ha dispuesto el camino para transporte de cadáveres hacia el pabellón, en forma absolutamente inadecuada.

Saluda atentamente a Ud.—F.: *M. Westenhoeffer*.

DOCUMENTOS INÉDITOS DEL CONFLICTO DE
WESTENHÖFER CON EL RECTOR
VALENTÍN LETELIER (69).

Nota: En la primera parte de este trabajo se hace referencia al incidente habido entre el profesor Westenhöfer y el Rector don Valentín Letelier, sin comentario ni apreciaciones personales; se exponen los documentos que a continuación se insertan a fin de que el lector se forme un juicio propio sobre el origen de un creciente mal entendido, entre Westenhöfer y Valentín Letelier, que, sin embargo, terminado, dió lugar a una estrecha amistad entre ambos.

1.—Santiago, 26 de mayo de 1909.

Al señor Director de la Escuela de Medicina (lo era Víctor Barros Borgoño):

Me permito comunicar a usted que en los meses de junio y julio dictaré un curso extraordinario de Anatomía Patológica en relación con la medicina legal, para médicos y estudiantes de los cursos superiores, a pedido de muchos de ellos.

Este curso se celebrará los días martes, miércoles y viernes de 1.30 a 3 p. m. en el Pabellón de Anatomía Patológica y se iniciará el 2 de junio.

Atentamente.—F.: *Westenhoeffer*.

Anotación manuscrita: "no fué atendido".

2.—Santiago, 10 de julio de 1909.

Al señor Decano de la Facultad de Medicina (lo era Roberto del Río):

Me permito poner en su conocimiento, que el año ppdo. tuve conversaciones con el Secretario de la Facultad en el sentido de que en mi calidad de

(69) Estos documentos han desaparecido de los archivos universitarios y he procurado reconstituirlos con el *Archivo Personal de Westenhöfer* (tomo Chile I, 1908-1911), digo reconstituirlos por cuanto figuran en alemán, en consecuencia han sido sometidos a dos traducciones, la que hizo Westenhöfer y la que ahora se hace al castellano. Son de interés por cuanto, por primera vez, se conoce un aspecto de Valentín Letelier y muestran la tenacidad de Westenhöfer. Por tratarse de traducciones se omite la ortografía de la época.

profesor universitario sería designado en las comisiones examinadoras de licenciados y de médicos.

No obstante haberseme contestado afirmativamente, no he tomado parte en ninguna comisión examinadora, a pesar de que, según mi parecer, los conocimientos de patología general y anatomía patológica son indispensables para el correcto desempeño de la profesión de médico.

Ruego a Ud., en consecuencia, señor Decano, se me llame de vez en cuando para los efectos de examinar a igual que los profesores de las clínicas médicas y quirúrgicas y no solamente para el examen de mi especialidad.

En el caso de que las actuales disposiciones sobre participación de profesores en las pruebas de licenciatura o examen de médico, no permitan la designación del profesor de patología general y de anatomía patológica, ruego a Ud. se sirva promover la reforma del reglamento respectivo.

No escapará a su penetración que la materia de la asignatura a mi cargo, cuya importancia consideraron las autoridades con motivo de mi contrato, debe ser examinada en cada prueba de licenciatura y de médico.

Con mi consideración más distinguida.—F.: *Westenhoeffer*.

Anotación manuscrita: "no obtuve respuesta".

3.—Santiago, 23 de julio de 1909.

Señor Ministro (lo era don Emiliano Figueroa Larraín):

He sido informado por el profesor señor Yohow del juicio adverso que ha merecido el curso extraordinario de Anatomía Patológica en relación con la medicina legal, iniciado por mí el 1.º de junio del presente año. Por esta razón me permito, señor Ministro, exponerle los motivos que justifican este curso.

Más o menos dos meses antes de inaugurarlos, un grupo de estudiantes me rogó dictara un curso relacionado con la medicina legal y que deseaban conocer en líneas generales la materia que podría comprender. Al invitarles a concurrir a mis clases de quinto año, me aseguraron que no disponían de tiempo ajustable al horario y que deseaban un curso privado, a semejanza de los de Europa y con el objeto de obtener el mayor provecho posible. En atención a estas razones muy atendibles y otros motivos que me fueron expuestos, accedí a lo que se me pedía.

Debo hacer presente que yo, como puede desprenderse de mi nota del 26 de mayo dirigida al señor Director de la Escuela de Medicina y al Rector de la Universidad sobre celebración de este curso, puse en conocimiento de ellos esta iniciativa y las condiciones en que se celebraría este curso (la nota al Rector no se encuentra).

Inauguré el curso el 1.º de junio, sin que mediara ningún impedimento o nota oficial alguna. En junio, por estar cerrada la Escuela, sólo dicté una hora de clase, pero proseguí el curso en julio, de modo que ha sido dictada la mitad de él sin que —repito— se me comunicara que existían impedimentos.

Por lo demás debo poner en conocimiento de U.S. que este curso se dicta en relación con la medicina legal y que los alumnos, que antes tenían de profesor al doctor señor Croizet, asisten libremente y no son sometidos a ningún examen sobre la enseñanza que les imparto, de modo que no lesiona ninguna disposición reglamentaria.

Por estas razones estimo, señor Ministro, que la inauguración de mi curso no se opone a ningún reglamento y supongo que así lo habrán considerado las autoridades a quienes puse en conocimiento ya que nada observaron; solamente ahora, por motivos que me son desconocidos, se desea impedir que un numeroso grupo de jóvenes con las mejores disposiciones para el estudio, sea privado de esta enseñanza tan necesaria para su formación profesional.

Dios guarde a U.S.—*Westenhoeffer*.

4.—Santiago, 28 de julio de 1909.

Al H. Consejo de Instrucción Pública (70):

He lamentado profundamente que mi curso de anatomía patológica en relación con la medicina legal haya merecido juicios desfavorables.

Por tanto debo manifestar a la H. Corporación que, antes de iniciarlo, como se desprende de mi nota de 26 de mayo comuniqué este propósito al señor Director de la Escuela de Medicina y al señor Rector de la Universidad y que se trata de un curso de repetición para médicos y estudiantes del séptimo año.

Inauguré el curso sin que ninguna autoridad me comunicara oficialmente que no podía dictarse.

Debo insistir ante el H. Consejo, que este curso no es sino un curso de repetición, sin examen final ni exigencias de asistencia.

Por estas razones me permito rogar a la H. Corporación, no se interrumpa esta enseñanza que terminará en pocos días más y se me autorice para que, cada año, pueda dictar un curso de repetición en marzo sobre anatomía patológica en relación con la medicina legal, destinado a médicos y estu-

diantes del último año, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

Con mi mayor consideración.—*Westenhoeffer*.

(Ver tomo 1909; S. O. de 31 de mayo; el Consejo ya se había pronunciado sobre el referido curso negativamente. No se entiende que el profesor Westenhöfer no tuviera conocimiento de la resolución).

(Ver tomo 1908; S. O. de 9 de noviembre; comunicación del Director de la Escuela de Medicina quejándose de la conducta funcionaria del profesor Westenhöfer).

El 2 de julio renuncia Valentín Letelier y asume como Rector interino don Domingo V. Santa María.

Por decreto N.º 1,988 de 21 de junio había sido aceptada la renuncia de Víctor Barros Borgoño al cargo de Director de la Escuela de Medicina.

Por decreto N.º 2,659 de 21 de julio se nombra a Edmundo Jaramillo, Director de la Escuela de Medicina.

5.—N.º 415.—Santiago, 6 de agosto de 1909.

Señor profesor:

El Consejo de Instrucción Pública, en su sesión última, tomó nota de su comunicación por la cual Ud. solicita autorización para poder terminar el curso especial sobre anatomía patológica en relación con la medicina legal y, además, para que se le designe profesor de un curso análogo en marzo del próximo año.

El Consejo ha resuelto denegar esta segunda proposición porque, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia, es de competencia de la comisión formada por el Rector de la Universidad, el Decano de la Facultad de Medicina y el secretario de ella, ya que es dicha comisión la que debe aprobar los cursos de repetición en la Escuela de Medicina.

En cuanto a su primera petición, fué encomendado al suscrito resolver sobre la materia.

En consecuencia, y de acuerdo con nuestras conversaciones, autorizo a Ud. para dar término al curso especial que dicta, a condición de que en él no tomen parte los alumnos regulares de la asignatura de anatomía patológica a su cargo y, además, que por el referido curso especial Ud. no perciba ninguna clase de honorarios.—F.: *D. V. Santa María*.

6.—Santiago, 2 de agosto de 1909.

Señor Director (lo era Jaramillo):

Me permito comunicarle, que verbalmente y por notas de 12 de enero y 10 de marzo dirigidas al señor Ministro y por nota de 18 de mayo al señor

(70) Esta comunicación es tratada el 2 de agosto de 1909 por el Consejo de Instrucción Pública presidido por el Ministro Domingo Amunátegui y siendo Rector interino D. V. Santa María y fué denegada en su segunda parte (ver documentos del Consejo).

Director (lo era V. Barros B.), como asimismo por comunicación de 22 de mayo al señor Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y de 11 de junio al señor Presidente de la República, solicité la cantidad de tres mil pesos (\$ 3,000) para cancelar cuentas pendientes del año ppto. que se adeudan a algunos operarios que trabajaron en la instalación del Instituto de Anatomía Patológica y que, hasta la fecha, no he recibido.

Por esto, señor Director, me dirijo a Ud. para rogarle se sirva disponer el pronto pago de estos obreros que han realizado pronta y correctamente sus trabajos.—F.: *Westenhoeffer*.

7.—Santiago, 9 de octubre de 1909.

Señor Director (de esta comunicación se reproduce una parte de la proposición que hace del proyecto de Presupuesto para 1910):

Instituto de Anatomía Patológica. De acuerdo con el desarrollo de este Instituto, alcanzado en el curso del presente año, se hace indispensable declararlo autónomo, o sea, independiente de la Escuela de Medicina, bajo la exclusiva dirección del profesor especialista y únicamente dependiente del Ministerio de Instrucción Pública al cual deberá dar cuenta, anualmente, de sus trabajos, de sus inversiones y de sus necesidades.

Con esta autonomía, así acondicionada, se obtendría la libertad en la investigación científica a la altura de los institutos en Alemania, los cuales, gracias a esta libertad de trabajo han alcanzado el prestigio y el renombre de que gozan.

Por estas razones solicito del gobierno que declare que las actuales cátedras de anatomía patológica y de patología general sean elevadas a la categoría de un "Instituto y Museo Patológico de Chile" a semejanza, más o menos, del Instituto de Higiene.

La actual organización de la anatomía patológica corresponde a la de un Instituto, sin embargo, faltan para su correcto funcionamiento algunas secciones. Hasta ahora sólo existe la sección anatómica, es decir, un pabellón de autopsias, mientras que las secciones de bacteriología, de química y la experimental no existen.

Cuando fué construído el aludido pabellón, tuve el agrado y la oportunidad de exponer a S. E. el Presidente de la República, a los Ministros señores Amunátegui y Suárez Mujica y al señor Rector de la Universidad que este pabellón sólo era una parte del futuro instituto y que era necesario construir cuanto antes las otras secciones.

Ahora que se hace presente la necesidad de ampliación de las instalaciones, ha llegado el momento oportuno de insistir en mis primitivos propósi-

tos y consideraciones y conceder las cantidades que se necesitan y que se consultan en el proyecto de presupuesto que debe encontrarse en poder del señor Ministro. Esta obligación es evidente ya que en mi contrato, debo no solamente impartir enseñanza de patología general sino también de patología experimental para lo cual es absolutamente necesario se provea a las instalaciones y al personal necesario.

Estas secciones no son solamente necesarias para la buena enseñanza sino también para la investigación científica. Para mejor comprensión de esto basta señalar las numerosas enfermedades que amagan a la población de Chile: la disentería, la fiebre tifoidea y la viruela, tres enfermedades cuyo estudio no sólo debe ser abordado desde el punto de vista científico, sino que es necesario estudiarlas con fines prácticos y hasta el momento sólo han sido motivo de autopsias (71).

Por lo demás, actualmente se ha demostrado claramente que, por ejemplo, en cuanto al estudio de los tumores malignos se hace indispensable investigar en el campo de la biología y de la química experimentales... (y sigue).—F.: *Westenhoeffer*.

8.—Santiago, 15 de octubre de 1909.

Señor Ministro (lo era don Eduardo Suárez Mujica) (inérita):

Séame permitido hacer llegar a US. el intercambio de comunicaciones habida entre el Rector de la Universidad de Chile y el suscrito.

Remito del mismo modo a US. el presupuesto de marmolería y de amoblado (sic) para el pabellón de autopsias.

Debo hacer presente a US. que el Ministerio ha destinado para el referido Instituto la suma de \$ 10,000. El arquitecto contratado por el señor Rector, el señor Gundelach (hay una anotación de puño y letra: abogado), para realizar los trabajos ha invertido hasta el mes de septiembre, excluyendo la pintura, la cantidad de \$ 7,500, como se deduce de sus cuentas, de modo que para la pintura y alhajamiento y sus honorarios queda un saldo de \$ 2,500.

La *marmolería de Argenti*, calle Cienfuegos número 67, realizará las siguientes instalaciones por los valores que se indican:

(71) Estas materias eran de competencia específica del Instituto de Higiene, mencionado por el profesor Westenhöfer en el escrito, e importaba una duplicidad de funciones solicitar instalaciones para realizar investigaciones sobre la materia.

3 grandes mesones con cubierta lavable de mármol y sus respectivos lavatorios	\$ 815.—
1 mesón con cubierta lavable de mármol y un lavatorio incluido	195.—
1 mesón con cubierta de mármol y lavatorio	70.—
2 mesones sencillos lavables	210.—
2 mesas de autopsias de mármol	600.—
1 mesa de demostración de mármol	250.—
15 planchas de mármol para demostraciones microscópicas	390.—
	<hr/>
	\$ 2,528.—

La mueblería de Enrique Heitmann para instalación de un anfiteatro con 50 asientos para estudiantes, para los cursos prácticos de anatomía patológica \$ 350.—

La lamparera de Lumsden para la instalación de cinco calentadores de agua 280.—
Tres estufas a gas 222.—

\$ 502.—

Dos sillones de cuero para la pieza del profesor y de los asistentes 260.—

Total \$ 3,640.—

No me es conocido cuánto ha costado la pintura del pabellón, pero estimo que por lo menos faltan \$ 2,000 para las instalaciones de agua, gas y alcantarillado y electricidad, como asimismo para honorarios del arquitecto.

Ruego a US. se sirva disponer se proceda a poner término a estos trabajos que son previos e indispensables para realizar autopsias y poner a mi disposición el dinero necesario para, por fin, dar término a estos trabajos sin la intervención del arquitecto o de cualquier otra persona.

Dios guarde a US.—F.: *Westenhoeffer*.

9.—Santiago, 28 de octubre de 1909.

Señor Director (lo era E. Jaramillo):

De acuerdo con una conversación privada sostenida con el señor Ministro de Instrucción Pública ruego a Ud. se sirva solicitar al referido Ministerio por la vía jerárquica, me sea asignada la cantidad de \$ 15,000 oro, con el objeto de adquirir armarios y estantería de acero y vidrio para el museo, ya que todas las vitrinas disponibles están repletas con preparaciones existiendo una considerable cantidad amontonada sin ser convenientemente expuestas, lo que las hace inútiles y, en consecuencia, represen-

tan la pérdida de lo que se ha invertido en su preparación.

Debo hacerle presente, por lo demás, que el señor Ministro me comunicó que la cantidad que se pide estaba disponible y que él ordenaría su entrega en cuanto recibiera el pedido oficial al Ministerio.

Atentamente.—F.: *Westenhoeffer*.

(Anotación manuscrita: "jamás fué atendida").

10.—Santiago, 23 de noviembre de 1909.

Señor Ministro (sigue E. Figueroa L.):

Como hoy se reúne la Comisión Mixta de Presupuestos con el objeto de ocuparse del presupuesto de Instrucción Pública, pregunté telefónicamente al Ministerio si había sido recibido el proyecto que preparé para 1910, que por oficio remití al señor Director de la Escuela de Medicina el 9 de octubre último para su tramitación oficial.

Se me respondió que no estaba en poder de ese Ministerio el referido proyecto ni los considerandos expuestos por mí para justificar el pedido.

Me dirigí entonces personalmente al Ministerio, en donde el señor Subsecretario, don Carlos Silva Cruz, me confirmó lo anterior.

A mi regreso a la Escuela pregunté al Director, señor Jaramillo, sobre esta cuestión y él me aseguró que el 13 de octubre había oficiado al señor Rector, como asimismo que el señor Rector, en su presencia, había manifestado al señor Silva Cruz, que no había terminado el estudio de esta materia.

A raíz de esta información me dirigí en la tarde donde el señor Rector, acompañado de mi asistente señor doctor Prado Tagle, a fin de abordar personalmente el asunto con él.

A mi respetuosa pregunta, si el proyecto aún se encontraba en la Rectoría, me respondió el señor Rector en tono airado "que el proyecto aún no había sido recibido y que jamás había tenido oportunidad de conocerlo" y cuando su prosecretario, señor San Cristóbal, fué interrogado al respecto, respondió éste confirmando lo asegurado por el Rector.

Yo insistí en que el referido proyecto debía encontrarse en la Rectoría, ya que el Director lo había despachado hacía ya más de un mes y que hasta el momento no había llegado al Ministerio, más aún cuando el Director hábale comunicado la conversación presenciada en la mañana entre el señor Rector y el señor Silva Cruz al decirle "que aún no había terminado el estudio de este asunto".

El señor Rector me repitió que el proyecto no se encontraba en su poder, pero al revisar unos pocos papeles de su escritorio encontró lo que momentos antes había negado conocer.

Al preguntarle si él había terminado el estudio del proyecto me respondió que no era necesario por cuanto él apoyaba siempre los pedidos de los

